



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL

Prot. N. 1133/21/I

DECRETO

La penitenciaría apostólica, en virtud de las facultades concedidas de modo especial, por el Papa Francisco al Excelentísimo Monseñor Ángel Garachana Pérez, Presidente de la Conferencia Episcopal de Honduras, o con su consentimiento, a otro prelado con la dignidad Episcopal, benignamente concede que: en ocasión de las celebraciones en honor de Nuestra Señora de Suyapa, en el día elegido para utilidad de los fieles, después de celebrar el divino sacrificio, imparta a todos los fieles presentes, impulsados por la penitencia y la caridad, imparta la bendición Papal con la anexa indulgencia plenaria, con las condiciones acostumbradas, confesión sacramental comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice.

Los fieles que devotamente recibieran la bendición Papal, si por razonables circunstancias no pudieran estar físicamente presentes en los sagrados ritos, podrán seguirlos por la radio o la televisión, con la intención de recibir la indulgencia plenaria. El presente decreto es válido, no obstante, cualquier acto contrario.

El presente decreto es válido por esta vez, no obstante, cualquier acto contrario.
Dado en Roma, en la Penitenciaría Apostólica, el día 1 de diciembre el año de la
Encarnación de Señor, 2021.

Mauro Cardenal Piacenza
Penitenciario Mayor

Cristobal Nikiel
Secretario